

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2021 – 00461 -00
PROCESO:	ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE	MARIA DE JESUS RAMIREZ OSORIO C.C. 50.941.261.
DEMANDADA (DISC)	CLEOTILDE MARIA OSORIO C.C. 34.835.024.

INFORME SECRETARIAL: Soledad, TREINTA (30) de agosto de 2021. Señora Jueza: A su despacho el proceso de la referencia, se encuentra para su estudio. Sírvasse proveer,

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El presente asunto promovido por la señora MARIA DE JESUS RAMIREZ OSORIO, mediante apoderado judicial contra la señora CLEOTILDE MARIA OSORIO, se observa que entre los anexos no se aportan las valoraciones de apoyo realizadas a la señora CLEWOTILDE MARIA OSORIO, de acuerdo a lo normado en el art. 38 -(promovida por persona distinta al titular del acto jurídico.) numeral 2º con el lleno de requisitos indicados en la Ley 1996, de agosto 2019, que además indica quien puede realizar la valoración de apoyos, indicados **en el artículo 11 de la referida ley.**

Así mismo se advierte la ausencia del registro civil de nacimiento de la demandada y de los hijos de la misma, relacionados en la demanda.

Aunado a lo anterior debe relacionar los nombres de los parientes cercanos de la persona a cuyo favor se demanda, de conformidad con el artículo 61 del C.C.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: INADMITIR la demanda de ADJUDICACION DE APOYO promovida por la señora MARIA DE JESUS RAMIREZ OSORIO contra CLEOTILDE MARIA OSORIO, por lo indicado en la parte motiva.

Segundo: MANTENER la demanda en la secretaria del despacho por el término de cinco días (5) a fin de subsanar las falencias advertidas.

Tercero: RECONOCER personería jurídica al Dr. ANTONIO CASTRILLON DE LA ESPRIELLA, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

mbgsj

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 01 de septiembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 124 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ